

## **ORDENANZA N° 2618/23**

### **Visto:**

La necesidad la vecina Graciela Irrazábal, de designar nombre a la calle originada en la primer etapa de su loteo en el Barrio San Bernardo.

### **Considerando:**

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades que le confiere al honorable Concejo Deliberante en su art. 27° inciso 4) la facultad de “la imposición de nombres a las calles y los sitios públicos”.

Que en los nombres de los lugares públicos de los pueblos y ciudades se reconoce una comunidad en torno a una cultura de pertenencia, identidades, intereses, valores y derechos, con una historia y un espacio donde se han construido y construyen proyectos colectivos, grupales y personales.

Que debe tenerse en cuenta que las denominaciones comúnmente surgen de nombres y valores universales y nacionales, por lo que con el fin de consolidar identidad y pertenencia será favorable enriquecerlas con aquellos que pertenezcan a la propia comunidad geográfica y humana y resulten propicios para construir memoria, visibilizar y valorizar lo cercano.

Que Sixto Irrazabal fue, dentro de nuestra comunidad, un gran difusor de las danzas nativas, no solo como docente sino también como representante en grupos de danzas en numerosos festivales, participando en actos patrióticos cada vez que así se lo solicitaban.

Que también, se destacó en la fabricación de bombos, y distintos tipos de trezado de tientos, confeccionaba botas de potro y curtiembre de cueros.



Que realizaba artesanías con huesos de vacas y madera, como sillas, mesas, veladores, ceniceros, aljibes en tamaña natural y en miniatura, ganando premios en efectivo el cual donaba al geriátrico de nuestra ciudad.

Que con las artesanías mencionadas ut-supra, participó en exposiciones realizadas en la Casa de la Provincia de Buenos Aires y en la primera Feria Iberoamericana de arte que se llevó a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en los torneos de Abuelos Bonaerenses representando a nuestra ciudad.

Que se destacó como escritor de poesía gauchesca, homenajeando entre otros al Dr. René Favalaro.

Que por su aporte a la cultura local, difundiendo Folklore Nacional, fue nombrado por este HCD Ciudadano Ilustre, en el año 2014 mediante decreto N° 582.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Establecese la denominación Sixto Irrazabal a la calle 46, que se encuentra entre calles 44 y 48 del Barrio San Bernardo.

**Artículo 2°:** Solicítese al D.E. que arbitre los medios necesarios para la demarcación y señalización de la calle mencionada en el artículo 1°.

**Artículo 3°:** De forma.-

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 27 de julio de 2023.-**